

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD 402: CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

El Co.P.N.A.F. diseña y ejecuta articuladamente la política de niñez provincial, teniendo como marco jurídico específico la Ley Provincial N° 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia, basada en la priorización de la familia. Es tarea del organismo aunar acciones entre los diferentes niveles de gestión gubernamental (nación- provincia- municipio) con una adecuada articulación con la sociedad civil y la comunidad. Asimismo cuando esto no es posible, en aquellos casos donde el alojamiento en las Residencias socio- educativas resulte el último y único recurso garantiza que la misma se lleve adelante por el menor tiempo posible.

En 2017 se ha llevado adelante el Programa Fortalecimiento Familiar, como Programa Sustantivo con una cobertura de población de 0 a 18 años y teniendo como responsables de su formulación y ejecución de las políticas las Coordinaciones, Dirección de Derechos y Programas para la NAF y Servicios de Protección de Derechos, Dirección de Restitución de Derechos, Municipios y Juntas de Gobierno del ámbito provincial y Organizaciones de la Sociedad Civil. Además las demás líneas de los distintos programas en Residencias Socioeducativas Gubernamentales y No Gubernamentales y Ctros. de Régimen Cerrado.

Se llevan a cabo acciones que tienden a una mayor descentralización de los programas en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, a fin de garantizar la accesibilidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad a sus derechos.

- Fortalecimiento del trabajo en comunidad, desarrollando acciones de promoción desde una mirada que reconozca el territorio local como escenario primario para el desarrollo de una política de cuidado hacia la niñez.
- Establecer condiciones de alojamiento dignas y cuidadas dentro de las residencias socios educativas.
- Desarrollar acciones de capacitación tendiendo a la calificación del recurso humano del organismo, atendiendo a la sensibilidad de la temática específica que es objeto de atención por parte del mismo.
- Adecuar el sistema de carga y registro de información a la perspectiva de protección integral, contando con datos actualizados y precisos que permitan aportar elementos para un diagnóstico cuanti- cualitativo de la situación de niñez provincial, y que a su vez posibilite la planificación de la política en pos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

- a) 1.Programa de Fortalecimiento Familiar descentralización a través de las Coord. Departamentales y Áreas de Niñez.
- 2.Fortalecer las Coordinaciones como referente territorial. Conformación en San Salvador y Rosario Tala.
- 3.Cooperación Técnica y Financiera con los Municipios y Juntas de Gobierno, privilegiando las zonas rurales.
- 4.Generar condiciones de alojamiento dignas en RSE.
5. O.N.G.s destinar aportes igualitarios a los de las Residencias Oficiales.
- 6.Centros de Rég. Cerrado recursos propios y de Nación para la creación de proyectos.
- 7.Capacitación del recurso humano del Co.P.N.A.F., y de la Sociedad.
8. Programas Promocionales. Convenios financiados por SENAF.
9. Creación de una R.S.E. para adolescentes varones.
- 10.Talleres en las distintas R.S.E y en la Comunidad .
- 11.Programa Acompañamiento al Adolescente Institucionalizado sin cuidados parentales.

b) Aplicabilidad de la Ley Nac. 26061 y Prov. 9861 en los niños sin cuidados parentales, reduciendo la institucionalización, garantizando condiciones dignas. Fortalecer las capacidades de la familia. Las Coord. como instancia originaria. La municipalización resulta una herramienta eficaz para el desarrollo de los programas. En las RSE No Gub los criterios de Protección de la N.A.F. se rigen con los fijados para las estatales.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD 402: CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

Los proyectos de capacitación permiten un proyecto de vida ciudadana. La capacitación tendiendo a la calificación del recurso humano del organismo.

Tratamientos por consumo de sustancias públicas, no son adecuados a las edades de los jóvenes.

Abordar el egreso de los adolescentes de 16 a 18 años con medidas de protección excepcionales o declaración de adoptabilidad. A partir del egreso de la Residencia se prevee el acompañamiento durante un año como tiempo máximo a los efectos de fortalecer las estrategias de egreso graduales y sustentables.

c) Adecuar el sistema de carga y registro de información a la perspectiva de protección integral, que permitan aportar elementos para un diagnóstico cuanti- cualitativo de la situación de niñez provincial, y que a su vez posibilite la planificación de la política en pos de los derechos de la NAF.

INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS

La política del Organismo proteccional se orienta a garantizar el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención Internacional sobre los derechos del Niño, incorporada a nuestra Constitución Nacional, Ley Nacional N° 26.061 y a nuestra provincia por Ley N° 9861.

Que a futuro mediante un nuevo sistema informático de registro sobre Niñas, Niños y Adolescentes, con datos actualizados y precisos permitirá aportar elementos para un diagnóstico cuanti-cualitativo de la Situación de Niñez Provincial.

Constituye un objetivo prioritario de la gestión de gobierno, el fortalecimiento de la familia como referente social primario para el desarrollo de los planes y programas. En aquellos casos donde el alojamiento en las Residencias socio-educativas resulte el último recurso para promover el pleno ejercicio de derechos, garantizar que la misma se lleve adelante por el menor tiempo posible.

Una mayor descentralización y municipalización de los mismos permitirá lograr una equitativa accesibilidad de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad de sus derechos en todo el Territorio Provincial.

Una amplia convocatoria de referentes sociales gubernamentales y no gubernamentales, grupos comunitarios, comprometidos con el bienestar de la niñez y adolescencia de nuestra Provincia propiciarán un mayor protagonismo de la sociedad civil, promoviendo la participación de la familia y organizaciones de base en la operativa de los programas avanzando decididamente en la implementación de políticas preventivas y promocionales.

Los niños y adolescentes tendrán prioridad para recibir protección y auxilio en cualquier circunstancia, preferencia en la atención en los servicios públicos o privados, en la formulación y ejecución de las políticas públicas, en la asignación privilegiada de recursos en orden a la consecución de los objetivos de la Ley y en la exigibilidad de su protección jurídica.

La determinación del contenido específico de los derechos del niño, niña y adolescentes en toda intervención o medida que se adopte, en consonancia con la evolución de sus facultades y con la orientación y asistencia de sus padres o responsables, para que pueda ejercer por sí los derechos que se le reconocen.

Protección de la dignidad y la integridad de los niños y adolescentes impidiendo sean sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio, a prostitución, explotación sexual o a cualquier otra condición inhumana o degradante.

Mediante la promoción de un proyecto de vida y de inclusión social, la adquisición de autonomía plena para

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD 402: CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

que puedan estudiar o acceder a un mejor empleo, se logrará un mayor abordaje de egresos de adolescentes institucionalizados de 16 a 18 años.

Asegurar a los niños y adolescentes la efectiva vigencia y operatividad de los derechos a la vida, salud e integridad psicofísica, libertad, identidad, intimidad, privacidad, imagen, alimentación, educación, vivienda, cultura, deporte, recreación, a la autonomía de valores, ideas o creencias, y a sus espacios y objetos personales, convivencia familiar y comunitaria, y, en general, a procurar su desarrollo integral.

Todo ello, con la reconstrucción y consolidación del Co.P.N.A.F. como Organismo rector en la materia adecuando las actuales estructuras a los nuevos paradigmas de atención a la niñez y adolescencia de nuestra Provincia.